



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

53º período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 5 del programa provisional*

Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información, preparado por el Grupo de expertos sobre reunión de información

Nota de la Secretaría**

I. Introducción

1. Conforme a lo dispuesto en la resolución 52/12 de la Comisión de Estupefacientes, el Grupo de expertos sobre reunión de información celebró una reunión en Viena del 12 al 15 de enero de 2010***.

* E/CN.7/2010/1.

** El presente documento se presentó después de la fecha prevista según la regla de las 10 semanas dado que la reunión del Grupo de expertos sobre reunión de información se celebró del 12 al 15 de enero de 2010.

*** Véase el informe de la reunión del Grupo de expertos sobre reunión de información (UNODC/CND/EG.1/2010/8).



II. Recomendaciones aprobadas por el Grupo de expertos sobre reunión de información

2. El Grupo de expertos sobre reunión de información aprobó las recomendaciones que figuran en los párrafos *infra*, incluida una recomendación sobre medidas propuestas para la creación de capacidad de los Estados Miembros en materia de reunión y presentación de información.

3. El Grupo de expertos sobre reunión de información recomendó que un proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales, compuesto de cuatro partes pero que debía considerarse no obstante como un único instrumento amplio de reunión de información se presentara, en su forma enmendada en la reunión, a la Comisión de Estupefacientes en su 53º período de sesiones para su examen. El Grupo de expertos recomendó también que, conforme a lo dispuesto en la resolución 52/12 de la Comisión, la Secretaría iniciara un proceso consultivo con los Estados Miembros. El Grupo de expertos recomendó además que el proyecto de cuestionario revisado para los informes anuales se facilitara a los Estados Miembros en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, solicitando que se formularan observaciones complementarias que se recopilarían en un documento de sesión que se presentaría a la Comisión en su 53º período de sesiones.

4. Además de aprobar las recomendaciones mencionadas *supra*, el Grupo de expertos sobre reunión de información aprobó las recomendaciones que figuran más adelante, que fueron presentadas por los participantes en la reunión en el marco de los temas 4 y 5 del programa.

Revisión del mecanismo de reunión y presentación de información

5. Las siguientes recomendaciones se formularon con respecto a la revisión del mecanismo de reunión y presentación de información:

a) Cada Estado Miembro debería designar a un coordinador para reunir datos e información sobre drogas ilícitas. La transmisión de esos datos y de esa información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) debería realizarse de acuerdo con las leyes y los reglamentos nacionales. La Secretaría podría actualizar la lista de coordinadores;

b) Debería alentarse la colaboración entre las organizaciones regionales e internacionales a fin de lograr una mayor coherencia y compatibilidad de los métodos y enfoques de reunión de datos sobre la situación mundial con respecto a las drogas;

c) Reconociendo las importantes consecuencias financieras implicadas, debería someterse a la consideración de la Comisión en su 53º período de sesiones una propuesta con costos detallados en la que se esboce una estrategia para el establecimiento de un mecanismo de presentación de información basado en la web y la prestación de apoyo técnico a las partes que presenten información en el marco de ese sistema;

d) Toda la documentación relacionada con la reunión de datos debería traducirse a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; en particular, esas traducciones deberían mantener el significado exacto de todos los términos técnicos.

Medidas de creación de capacidad de los Estados Miembros en materia de reunión y presentación de información

6. Debería concederse prioridad a la creación de capacidad, incluso en lo relacionado con el suministro de capacitación para completar el proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales, con miras a mejorar la cantidad y la calidad de los datos.

III. Contenido y estructura del proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales

7. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 52/12 de la Comisión, el Grupo de expertos sobre reunión de información preparó, para su examen y posible aprobación por la Comisión en su 53º período de sesiones, el proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales que se adjunta en el anexo de la presente nota. El anexo se compone de las cuatro partes del proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales. Para facilitar el procesamiento del proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales, cada parte figura en una adición separada del presente documento:

- a) Parte I. Marco legislativo e institucional (E/CN.7/2010/15/Add.1);
- b) Parte II. Enfoque amplio de la reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2010/15/Add.2);
- (c) Parte III. Magnitud, características y tendencias del consumo de drogas (E/CN.7/2010/15/Add.3);
- (d) Parte IV. Magnitud, características y tendencias del cultivo, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas (E/CN.7/2010/15/Add.4).